

**Transferencia de partidas del Pliego de Gobierno del Presupuesto General de 1932.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Transfiérase la suma de treinta y seis mil soles oro de la partida N° 521, Capítulo X, a la partida N° 897, Capítulo XXI del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*C. Reátegui Morey*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

*Brandariz.*